

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIBRERÍA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR TRAMITACIÓN ORDINARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SELECCIÓN A TRAVÉS DE UN ÚNICO CRITERIO

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Objeto del contrato	SERVICIOS DE LIBRERÍA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Valor estimado del contrato	495,87.- €
Presupuesto de licitación	300.-€ (100 euros de canon anual mínimo)
Posibilidad de revisión de precio	NO
Plazo de ejecución	3 AÑOS
Posibilidad de prórroga	SI. Tres años totales en periodos máximos de uno.
Posibilidad de modificación	NO
Procedimiento de adjudicación	NEGOCIADO
Forma de adjudicación	UN ÚNICO CRITERIO
Admisión de variantes o mejoras	no
Garantía provisional	No exigida
Garantía definitiva	5% del importe de adjudicación
INFORMACIÓN	servi.contratacion@uah.es
Perfil de contratante	https://licitacion.uah.es/licitacion/UltimosExpte.do
OBSERVACIONES	SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA O EN PAPEL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIBRERÍA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR TRAMITACIÓN ORDINARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y SELECCIÓN A TRAVÉS DE UN UNICO CRITERIO

1.- OBJETO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la contratación de los **SERVICIOS DE LIBRERÍA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**.

La contratación de los servicios anteriormente citados tendrá la consideración de **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL**, análogo en su régimen al de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante la Ley), dado que el objeto de la misma satisface intereses generales vinculados a la dinámica universitaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley, el contrato se regirá, en primer término, por sus normas específicas, siendo de aplicación supletoria lo dispuesto para los contratos administrativos en la Ley.

Los servicios se realizarán con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato de servicio mencionado en el apartado anterior.

El servicio se adjudicará mediante el procedimiento NEGOCIADO de acuerdo a lo establecido en el artículo 174.e) de la Ley y la selección del adjudicatario se realizará con base en UN ÚNICO CRITERIO de selección, por considerarse que la definición de la prestación no puede ser mejorada por las ofertas técnicas de los licitadores.

En caso de que en la documentación contractual así como en las ofertas existieran discrepancias entre los importes expresados en letra y los expresados en cifra, se considerará correcto lo expresado en letra.

En caso de que en la documentación contractual así como en las ofertas existieran discrepancias entre el resultado de una operación matemática y la fórmula empleada para hallar la misma se considerará correcta la fórmula a aplicar indicada.

En caso de que en la documentación contractual así como en las ofertas exista un cálculo erróneo, se considerará siempre correcta la cantidad de partida y no la resultante de las operaciones aritméticas que se puedan realizar.

En caso de que en las ofertas no se reflejase el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente, las cantidades expresadas se entenderán IVA incluido.

2.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del presente contrato se fija en 495,87.- € (*cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos*), resultado de multiplicar el importe del contrato por el máximo de duración del mismo -tres años de ejecución inicial y tres años de posibles prórrogas-; por tanto, este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley.

El canon anual mínimo a abonar durante el plazo de ejecución del presente contrato se establece en 247,94.-€ (IVA excluido), 300.-€ (IVA incluido).

Se prevén tres prórrogas del contrato, cada una de ellas por un periodo máximo de un año.

No se contempla la posibilidad de modificación del contrato.

La posibilidad de prórroga del contrato ha sido tenida en cuenta para el cálculo del valor estimado del mismo.

No se realizará imputación a ninguna aplicación presupuestaria puesto que de este contrato no se derivarán obligaciones económicas para la Universidad de Alcalá.

Dadas las características y condiciones de los servicios objeto de adjudicación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley, no tendrá lugar revisión de precios durante la vigencia del contrato.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018, o de 3 años a partir de su firma si ésta fuera posterior a 1 de enero de 2016.

Dadas las características de los servicios, se prevén tres prórrogas de este contrato, cada una de ellas por un periodo máximo de un año. Las mismas se acordarán, en su caso, previa aceptación expresa del adjudicatario.

La duración total del contrato incluidas las posibles prórrogas no podrá exceder de seis años y las prórrogas no podrán superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

4.- EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL

Atendiendo a las características del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley, no se exige la constitución de garantía provisional.

5.- OFERTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar y acrediten

su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija en la Ley, se encuentren debidamente clasificados.

Podrán asimismo presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. A este respecto las uniones de empresas que se constituyan no podrán incluir en sus denominaciones las expresiones "UAH" o "Universidad de Alcalá".

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Universidad y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En el caso de empresas comunitarias, tendrán capacidad de contratar con el sector público, aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Será motivo de exclusión de la oferta presentada el hecho de que lo ofertado no cumpla todas las características técnicas exigidas en los pliegos, tanto si está expresado explícitamente como si contiene documentos, en cualquiera de los sobres, que permitan inferir ese extremo. La Universidad no requerirá en ningún caso al licitador para que realice modificaciones en su oferta.

6.- DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

6.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Los ofertantes presentarán dos sobres debidamente cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley, se hace constar que para licitar al presente procedimiento no se exige documentación adicional a la establecida en dicha norma.

Los ofertantes podrán presentar sus ofertas indistintamente en papel o de forma electrónica, según lo establecido para cada una de las opciones en los puntos siguientes. La Universidad recomienda que, dado que el periodo en que se va a permitir la presentación en papel va a ser limitado, se use **preferentemente la presentación electrónica** puesto que es muy posible que sea la única que se admita en licitaciones posteriores.

El procedimiento simplificado para uso de la licitación electrónica se incluye en el anexo 'LICITACIÓN ELECTRÓNICA' del presente pliego.
--

A) Si el licitador opta por realizar la presentación de la documentación en papel, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los sobres deberán identificarse en el exterior, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirse para su lectura con todos los datos necesarios de la empresa licitadora (Nombre o Razón Social, CIF, Domicilio, Teléfono, Fax y Correo electrónico así como el nombre del firmante de la proposición), los datos del expediente a que licita (número de expediente y objeto del mismo), así como la indicación Sobre 1/ Sobre 2.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

Los sobres habrán de sujetarse a las formalidades previstas en el artículo 80 del Reglamento.

En orden a respetar lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley, los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento designado como tal, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley sobre publicidad de la adjudicación e información que debe darse a licitadores.

Toda la documentación incluida en los sobres deberá ser original, copia autenticada ante Notario o fotocopia compulsada por cualquier Organismo Oficial. A estos efectos, los interesados podrán compulsar su documentación en el Servicio de Contratación de la Universidad.

B) Si el licitador opta por realizar la presentación de la documentación de forma electrónica, deberá advertir lo siguiente:

Los sobres electrónicos están disponibles en el Perfil del contratante de la Universidad de Alcalá.

Desde el Perfil del contratante de la Universidad de Alcalá, se podrá acceder a los expedientes en fase de licitación, en los cuales se dispondrá de la posibilidad de descarga de los sobres electrónicos generado específicamente para cada licitación y a través del cual se permitirá el cumplimentado y presentación de ofertas.

Los sobres electrónicos estarán numerados exactamente igual que los sobres en papel: Sobre 1/Sobre 2/.

6.2.- NOMENCLATURA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES PARA LA LICITACIÓN

A) SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: contendrá los documentos que se indican en la presente cláusula:

-)a Declaración responsable de acuerdo al modelo *Anexo VIII* en que se indique que la empresa licitadora está en posesión de toda la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar exigida en la Ley y en el presente pliego.

Las empresas licitadoras se comprometen a acreditar, en cualquier momento en que sean requeridas por la Universidad y, en todo caso, por parte de la empresa propuesta, antes de la adjudicación la posesión y validez de los documentos que justifiquen los requisitos declarados en los puntos anteriores.

Si alguna empresa licitadora, sea o no propuesta para la adjudicación, no cumpliera con lo indicado en sus declaraciones o con los criterios de solvencia que se establecen en el presente pliego, se procederá a la incautación de la garantía provisional impuesta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151.2 y 103 de la Ley y 62 del Reglamento.

-)b Declaración responsable, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo V*, relativa a las obligaciones establecidas en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, en el que se marcará la casilla correspondiente a la situación en que se encuentre la empresa. A este respecto se advierte de la obligación de las empresas, cuya plantilla sea igual o superior a 50 trabajadores, de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla.
-)c Declaración sobre pertenencia a grupo empresarial, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo VI*.

B) SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: contendrá el modelo de *PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA* Anexo I.

a. Canon anual.

En el modelo Anexo I, los licitadores cumplimentarán obligatoriamente la oferta de canon; los que no lo hagan, serán excluidos del procedimiento.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A) Plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14,00 horas del día indicado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad.

B) Lugar de entrega de las ofertas

Si se opta por la presentación electrónica, la presentación de las ofertas se efectuará a través de la plataforma de licitación electrónica de la Universidad. En el Perfil del contratante de la Universidad

Si se opta por la presentación en papel, los sobres habrán de ser entregados en las dependencias de la Universidad, en el Registro General (Colegio de San Ildefonso, plaza de san Diego s/n, Alcalá de Henares) o en los Registros Periféricos de la misma ubicados en los distintos Centros y Facultades.

Además, en caso de que se presenten en papel, las proposiciones podrán enviarse por correo postal, y en este supuesto el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos dentro del plazo fijado y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o e-mail (servi.contratacion@uah.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.4 del Reglamento.

8.- REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

Si se observasen defectos materiales, se podrá conceder un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane el error.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley, para la valoración de la oferta económica más ventajosa, se atenderá únicamente al precio.

10.- OFERTAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN

El Servicio de Contratación requerirá del licitador cuya oferta haya sido seleccionada como la económicamente más favorable para que en un plazo, que como máximo será de diez días hábiles, aporte la documentación siguiente:

- La documentación que se detalla en el Anexo IV de este pliego, y que acredita documentalmente la posesión y validez de los requisitos exigidos en el artículo 146.1 de la Ley. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de Unión Temporal de Empresas, escritura pública de formalización de dicha UTE. En la escritura se deberá indicar la duración de la UTE, debiendo ser coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.
- En el caso de que el licitador seleccionado justifique su solvencia mediante la integración de medios externos, deberá aportar un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios en el que conste la efectiva disposición de los mismos a favor del adjudicatario para la obra objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de tener suscrita una póliza de responsabilidad por un importe mínimo de 6.000.-€ y de estar al corriente en el pago de las cuotas. Esta póliza responderá de los daños que la ejecución del servicio pueda ocasionar a la Universidad. Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del adjudicatario cuando exista culpa o negligencia por su parte.

Simultáneamente, y en el mismo plazo, el adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso de que el licitador no pudiera entregar la documentación en el plazo inicialmente concedido, la Universidad podrá acordar una ampliación del mismo atendiendo a las causas concurrentes. A tal fin, el licitador deberá solicitar dicha ampliación acreditando las causas del retraso.

Si se observaren defectos materiales en la documentación presentada, se podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si el licitador seleccionado no presentara la documentación solicitada en los puntos anteriores o no subsanara los defectos observados en la misma, será excluido del procedimiento.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación dictará la Resolución de dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La Resolución de adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los arts. 53.2 y 151.3 y 4 de la Ley.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 156 de la Ley.

Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Formando parte integrante del contrato, se unirá un ejemplar de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas.

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1.- Condiciones generales de ejecución:

Los servicios se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad.

El personal encargado de la ejecución de las tareas inherentes a la presente contratación será dependiente, en todo caso, única y exclusivamente, de aquella empresa que resulte adjudicataria del mismo, por cuanto hace a los derechos y obligaciones que tanto de carácter laboral como administrativo incumban a ambas partes, sin que, en consecuencia, entre dicho personal y la Universidad de Alcalá haya lugar al nacimiento de vínculo contractual o relación jurídica de clase alguna.

El empresario, con respecto a su personal, estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Universidad, si bien ésta podrá estimar como motivo de rescisión del contrato las infracciones que el empresario realice en tales materias.

Por otra parte, si el comportamiento del personal de la empresa no fuera correcto, o se observara escaso cuidado y atención en el desempeño de su cometido, la Universidad podrá exigir al adjudicatario que se prescinda de inmediato de los servicios prestados por dicho personal.

13.2.- Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones previstas en esta cláusula se considerarán obligaciones contractuales esenciales. Su incumplimiento será considerado como infracción grave y la Universidad podrá optar indistintamente por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 f) de la Ley.

El contratista está obligado a abonar a la Universidad el importe del canon ofertado. Este canon se hará efectivo trimestralmente dentro de los primeros veinte días de cada trimestre natural mediante ingreso en la cuenta de la Universidad de Alcalá 0049 6692 82 2116216000 del Banco Santander Central Hispano, debiendo presentar, dentro del mismo plazo, documento acreditativo de dicho ingreso.

La ejecución del contrato se llevará a cabo con estricta sujeción al plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Universidad de Alcalá.

14.- PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Universidad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 196.4 de la Ley.

Se establecen unas penalidades diarias de 200 euros.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del importe del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Universidad respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales cuando la demora haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las mismas de las facturas correspondientes al servicio, o de los documentos de pago al contratista; en todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento imputable al contratista.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO se contempla la posibilidad de modificación del contrato.

16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1.- Cesión

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

-)a Que el Órgano de Contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Para que se autorice la cesión, el cesionario deberá poder presentar todos los documentos que se le exigieron al adjudicatario para poder presentarse a la licitación.
-)b Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será aplicable este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
-)c Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración, no este incurso en prohibiciones para contratar y posea la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
-)d Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

16.2.- Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 de la Ley. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 % del importe de adjudicación.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de lo establecido en el artículo 210 de la Ley y en las letras siguientes:

-)a En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Universidad la celebración del subcontrato señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla.
-)b Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Universidad. El conocimiento que tenga la Administración de los

subcontratos celebrados o la autorización que otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

-)c En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

El Órgano de Contratación podrá imponer al subcontratista la subcontratación de terceros no vinculados al mismo de determinadas partes de la prestación que no excedan en su conjunto del 50 % del importe del presupuesto del contrato, cuando gocen de una sustantividad propia dentro del conjunto que las haga susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla. El contenido de este punto, si resulta de aplicación, se considera condición especial de ejecución del contrato.

17.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. PLAZO DE GARANTÍA. LIQUIDACIÓN

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del servicio objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por razón de sus características.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El plazo de garantía general del contrato se establece en TRES MESES a contar desde la fecha de conformidad o recepción del servicio.

Asimismo, si durante el plazo de ejecución del contrato o el plazo de garantía se acreditara la existencia de daños realizados en las instalaciones o dependencias de la Universidad como consecuencia de los servicios realizados por el adjudicatario, tendrá derecho la Universidad a reclamar del contratista la reposición de los bienes dañados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Universidad haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 307 de la Ley, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos efectuados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del servicio objeto del contrato.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución las siguientes:

- Las establecidas en los arts. 223 y 308 de la Ley.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el presente pliego.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el art. 309 de la Ley.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Universidad los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiere constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o improcedencia de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

Cuando la resolución se acuerde por no poder modificarse el contrato, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista.

Hasta que se formalice un nuevo contrato el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el Órgano de Contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el Órgano de Contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el Órgano de Contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de 15 días hábiles.

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Abonar el canon establecido.

Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Guardar el deber de confidencialidad respecto a aquella información a que tenga acceso por su condición de contratista durante un período de diez años a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Universidad, al personal dependiente de la misma y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Respetar los derechos sobre propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el servicio.

Responsabilizarse de la custodia y conservación de los bienes materiales que la Universidad ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato, en su caso.

Entregar a la Universidad, una vez finalizado el plazo de ejecución del servicio, los locales, instalaciones, mobiliario y maquinaria en su caso, puestos por la Universidad a disposición del contratista en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. A este respecto, la Universidad, con una antelación de un mes a la fecha de finalización del contrato, adoptará las disposiciones que considere oportunas a fin de que la entrega de los locales y bienes citados en el punto anterior se verifique en las condiciones convenidas.

20.- PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y RECURSOS

20.1.- Prerrogativas de la Universidad

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, la Universidad ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid en los casos de Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

20.2.- Recursos

Los Acuerdos dictados por el Gerente de la Universidad en su calidad de Órgano de Contratación en ejercicio de las competencias desconcentradas en virtud de Resolución del Rector de la Universidad de fecha 12 de septiembre de 2006 (B.O.C.M. nº 232 de 29 de septiembre de 2006), serán susceptibles de Recurso de Alzada ante el Rector, en los términos

previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE **SERVICIOS DE LIBRERÍA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** resultando que el Pliego Tipo correspondiente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la misma con fecha 31/1/2012 y el 16 de abril de 2015 (cláusulas relativas a la licitación electrónica).

Y **UNA VEZ COMPROBADO** que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual,

ESTA GERENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110 y 115 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 26 de marzo de 2010 (BOE núm. 90, de 26 de abril de 2010),

HA RESUELTO

Primero: Aprobar el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL GERENTE,

(Órgano de Contratación de la Universidad de Alcalá. Resolución del Rector de 26 de marzo de 2010

BOCM nº 90, de 16 de abril de 2010)

Rubén Garrido Yserte

ANEXO I.A
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS
EMPRESARIOS ESPAÑOLES

D., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de servicios de a realizar ense compromete en nombre propio y en el de la empresa con N.I.F., a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del mismos, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que expresamente acepta y declara conocer, con en las siguientes condiciones:

1) CANON ANUAL..... €, que serán incrementados en un.... % correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un importe total de..... €

ESTE PUNTO DEBE CUMPLIMENTARSE OBLIGATORIAMENTE

En, a de de 2.00...

Firma y sello del ofertante

ANEXO I.B
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS
EMPRESARIOS ESPAÑOLES

D., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de servicios de a realizar ense compromete en nombre propio y en el de la empresa con N.I.F., a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del mismos, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que expresamente acepta y declara conocer, con en las siguientes condiciones:

1) CANON ANUAL €, que serán incrementados en un % correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un importe total de €

ESTE PUNTO DEBE CUMPLIMENTARSE OBLIGATORIAMENTE

A este efecto, hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

En, a de de 20

Firma y sello del ofertante

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- PROHIBICIONES DE CONTRATAR-

D....., con NIF como representante legal de la empresa, con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a la que represento no está incurso en causa de prohibición para contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo su apartado segundo y especialmente que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y adjunta a esta declaración los correspondientes certificados acreditativos.

En..... a..... de.....de 2015

(firma)

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO

EMPRESARIOS ESPAÑOLES

A) Documentos que acreditan la capacidad para contratar.

- a) NIF del firmante de la proposición o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Este documento no se aportará en el caso de que se trate de una persona física.
- c) Si se trata de una unión temporal de empresas, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno además de una declaración del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- d) Poder bastante, si los interesados comparecen o firman las proposiciones en nombre de otros.

B) Documentos relativos a la prohibición de contratar

Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para contratar, conforme al artículo 60 de la Ley, incluyendo su apartado segundo, realizada de acuerdo con el modelo *Anexo II*. Esta declaración comprenderá expresamente el hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

C) Documentos justificativos de la solvencia del licitador

Los licitadores que sean personas jurídicas deberán justificar su solvencia de la siguiente forma:

- a) ***Solvencia Económica y Financiera***: los licitadores deberán justificar su solvencia por ALGUNO DE los siguientes medios:
 - i. Volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato. Este volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las

depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- ii. Ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas, que, en todo caso debe ser superior a la unidad.

a) Solvencia Técnica

Los licitadores deberán justificar su solvencia por ALGUNO DE los siguientes medios:

- o Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos acreditados mediante certificados expedidos por el destinatario. Se considerará justificada la solvencia por este medio cuando exista, al menos, un servicio anual de características similares.
- o Acreditación de experiencia profesional del responsable de la ejecución del contrato. Se considerará justificada la solvencia por este medio cuando se acredite una experiencia del responsable de, al menos, tres años en gestión de librerías.

El empresario podrá acreditar la solvencia técnica basándose en la solvencia y medios de otras entidades. Al licitador cuya oferta sea seleccionada para la adjudicación le será exigido un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

D) Otros documentos

Además de lo indicado anteriormente, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Relación de todos los documentos que se incluyen.

EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES

A) NACIONALES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Además de lo indicado para los empresarios españoles deberán adjuntar lo siguiente, teniendo en cuenta que deberán entregar una traducción al castellano de todos y cada uno de los documentos que no figuren en esta lengua:

- a) Inscripción en los registros procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el *Anexo I* del Reglamento.
- b) En el supuesto de que la legislación del Estado en que se encuentren establecidas dichas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar este tipo de servicio, deberán acreditar que cumplen este requisito.

B) NACIONALES DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Además de lo especificado para los empresarios españoles deberán acreditar lo siguiente teniendo en cuenta que deberá entregarse una traducción al castellano de todos y cada uno de los documentos que no figuren en esa lengua: Informe de reciprocidad emitido por la Misión Diplomática Permanente Española correspondiente que acredite que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos -

D....., con NIF como representante legal de la empresa con NIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento:

- De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores (art. 38.1).
- De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar las medidas alternativas a la obligación durante la vigencia del contrato de tener empleados discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, a cuya aplicación fue autorizada por Resolución que se adjunta a este documento.
- No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (plantilla de trabajadores) (art. 38.1).
- Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (plantilla de trabajadores) tiene en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100. (en un%).

En..... a..... de.....de 2015

(firma)

Modelo descargable en el Perfil de Contratante de la Universidad de Alcalá > Impresos para presentación de licitaciones > Modelos

ANEXO VI
DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D....., con NIF,
como representante legal de la empresa
con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a que represento:

- Pertenece al grupo de empresas (se adjunta relación exhaustiva de las empresas pertenecientes al grupo):**
- No pertenece** a ningún grupo empresarial.

En caso de pertenencia a Grupo de Empresas:

- De las empresas que forman el grupo

NINGUNA presenta proposición para concurrir a la adjudicación del procedimiento para la contratación de “.....”

- De las empresas que forman el grupo

..... **PRESENTAN** proposición para concurrir a la adjudicación del procedimiento para la contratación de “.....” las siguientes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En....., a..... de.....de 2015

(firma)

Modelo descargable en el Perfil de Contratante de la Universidad de Alcalá/Impresos para presentación de licitaciones/Modelos

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE POSEER LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA REQUERIDAS

D/D^a..... con (NIF/Pasaporte/Tarjeta de residencia)
..... como representante legal de la empresa
..... con NIFa efectos de
la participación en.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la empresa a que represento:

- Está legalmente constituida, con las escrituras de constitución y modificación debidamente inscritas en el registro mercantil, quedando dentro de su objeto social las prestaciones que se pretenden contratar.
- Me ha apoderado legalmente de forma suficiente para poder firmar los documentos relativos al presente procedimiento.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo su apartado segundo y expresamente declaro que Está al corriente con las obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- Está en posesión de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo la clasificación, en su caso, que está en vigor por cuanto que las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para obtenerla no han experimentado variación alguna.

Asimismo indico que, a efecto de notificaciones, la dirección de correo electrónico que deberá utilizarse es

Finalmente me comprometo a que la empresa a que represento presentará, en cualquier momento que sea requerida por la Universidad de Alcalá y, en su caso siempre, antes de la adjudicación, la documentación acreditativa de los requisitos declarados en los puntos anteriores.

En a... de..... de.....

ANEXO “LICITACIÓN ELECTRÓNICA”

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica

Los licitadores que opten por presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist>.
- 2) Acceder al Perfil de Contratante de la Universidad (https://portal.uah.es/portal/page/portal/GP_CONTRATACION/PG_PERFIL_CONTRATANTE)
- 3) Descargar, desde dentro del Perfil del Contratante la Aplicación PLYCA Empresas (en la pestaña licitaciones/descarga de software o en el enlace: <https://licitacion.uah.es/licitacion/descargas.do>) Para el correcto funcionamiento de dicho software debe instalar Java versión 1.7.0 o superior –ver punto 1-.
- 3) Darse de alta en el registro de la plataforma de licitación de la Universidad de Alcalá. Para realizar dicho alta, deberán acceder al “Alta de nuevo trámite” - desde el menú de empresas o desde el enlace <https://licitacion.uah.es/licitacion/tramites.do> -para esta operación, será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido. Consultar <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/requisitos.aspx>
- 4) Instalar el cliente de notificaciones en la opción de menú 'Descarga de Software', acceder al menú de empresas, y pinchar el enlace que permite suscribirse/darse de baja del procedimiento deseado. Desde la opción de Mis Expedientes del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas.
- 5) Proceder a la descarga de los sobres electrónicos. En ellos hallará los documentos requeridos, se le indicarán cuales han de ser firmados.
- 6) Firmar los sobres.
- 7) Realizar el envío siguiendo las instrucciones de la plataforma.

* En caso de que por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) “huella digital” que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº 918854490, por e-mail a servi.contratacion@uah.es, o entregado en el Registro General de la Universidad, sito en Alcalá de Henares, plaza de San Diego s/n, Colegio San Ildefonso, o en los Registros Periféricos de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Alcalá, sito en Alcalá de Henares, plaza de San Diego

s/n, Colegio San Ildefonso, o en los Registros Periféricos de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas de la misma en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

* Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de la firma electrónica.

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Alcalá pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

- E-Mail: servi.contratacion@uah.es
- Teléfono: 91 885 44 96.